

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE

Candelaria, Valle, diciembre cuatro (04) del 2020

Auto interlocutorio No. 1045

Proceso: DIVISORIO
Demandante: JORGE ELIECER FRANCO GUERRERO
Demandado: ADEMIL FRANCO Y OTROS
Radicación: 76-130-40-89-001-2017-00053-00

Se encuentra el proceso a Despacho para dar aplicación al artículo 121 inciso 5 del CGP, esto es prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia, hasta por seis (06) meses más, en virtud de que la demandada se notificó el 01 de agosto del 2019. El Juzgado debe de atender simultáneamente los eventos de control de garantías y conocimiento en el área penal, los procesos constitucionales y la misma ejecución de los asuntos civiles y penales, así como comisiones emanadas de otros despachos y la instrucción y fallo de procesos de familia y civiles.

Se debe advertir que los términos del presente asunto estaban suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio del 2020, a raíz de las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura por la pandemia "Covid – 19".

Para finalizar se tiene que requerir a la togada de la parte demandante una vez que desde el pasado 06 de octubre de 2020 se le remitió por medio del correo electrónico el Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio objeto de subasta, sin que hasta la fecha haya allegado las resultas del mismo.

En virtud de ello **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por seis (06) meses el termino para resolver el presente proceso, esto es, hasta el siete (07) de junio de dos mil veintiuno (2021) inclusive, de conformidad con lo establecido en artículo 121 inciso 5 del CGP.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de tres (03) días allegue a la Judicatura las resultas de la diligencia de secuestro que recae sobre el predio objeto de Litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

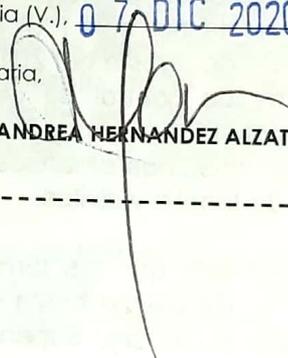


JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0994

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 151 de hoy notifico el
auto anterior.
Candelaria (V.), 07 DIC 2020.-

La Secretaria,


MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE